

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de ley **48679 CD - FP - PS** de la diputada Bellati, por el cual se establece un cupo de cinco (5) por ciento para los sorteos de viviendas sociales provinciales para personas con discapacidad no motriz o familias que cuenten con uno o más integrantes con discapacidad no motriz; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ACCESO A VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO MOTRIZ

ARTÍCULO 1 - Cupo. Establécese un cupo de cinco (5) por ciento en los sorteos de viviendas sociales provinciales para personas con discapacidad no motriz o grupos familiares que cuenten con uno o mas integrantes con discapacidad no motriz.

ARTÍCULO 2 – Personas Beneficiarias. Son beneficiarias de la presente las personas con Certificado Único de Discapacidad.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisión, 08 de noviembre de 2023.

2023 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA
General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - https://www.diputadossantafe.gov.ar



FIRMANTES: PACCHIOTTI

BELLATTI

DE PONTI

FLORITO

PINOTTI